



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069 -2015 - MPT.

Pampas, 04 Febrero del 2015.

VISTO:

El oficio N° 002-2015-P-CCPT, de fecha 27 de enero 2015, e informe N° 077-2015-GDSYSP-MPT, de la Lic. Maritza M. Ravelo Chávez, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicitan el reconocimiento y acreditación de las autoridades electas del Centro Poblado Tayacaja, Distrito de Ahuaycha, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política de Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno local, con autonomía Política ,Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al artículo 132° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en concordancia con la Ley N° 28440, se estableció mecanismos y procedimientos para la elección de las autoridades (Alcalde y Regidores) de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, las elecciones Municipales en el aludido Centro Poblado se llevaron a cabo conforme a las normas contenidas en la ley N°28440 - Ley de elecciones de autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en tal sentido corresponde proclamar al Alcalde y Regidores que obtuvieron la mayor votación Conforme a los resultados obtenidas en dicha contienda electoral, llevadas a cabo el 26 de enero del 2015;

Que, con informe N° 077-2015-GDSYSP-MPT, la Lic. Maritza M. Ravelo Chávez - Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento y acreditación mediante acto resolutivo de las nuevas autoridades electas del Centro Poblado Tayacaja Distrito de Ahuaycha, para el periodo **Enero-2015 a Diciembre-2018**;

Que, conforme Opinión Legal N°082-2015-BJPC-GAJ-MPT/, la Abog. Betty Jesús Palomino Céspedes - Gerente de Asesoría Jurídica, opina reconocer como Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado Tayacaja, jurisdicción del Distrito Ahuaycha ,Provincia de Tayacaja ,Departamento de Huancavelica, al señor **JAVIER QUISPE FLORES**, conforme a la documentación presentada tales como patrón de electores, acta de escrutinio de la fecha 26-01-15, constancia del mismo de que no hubo impugnación alguna, así mismo señala que el periodo concerniente al mandato de las autoridades reconocidas finaliza en aplicación al artículo 194°de la constitución política del Perú (04) años y que el Alcalde reconocido ,con anticipación de ciento veinte (120) días antes, deberá oficiar a la Municipalidad Provincial de Tayacaja ,sobre la finalización de su mandato, afín de remitir la Ordenanza Municipal de convocatoria a Elecciones y seguir con el procedimiento eleccionario que establece la Ley N° 28440, en concordancia con la Ordenanza Municipal N° 07-2012-MPT-CM, bajo responsabilidad funcional;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: VALIDAR, los resultados de las Elecciones Municipales del Centro Poblado Tayacaja, Distrito de Ahuaycha, Provincia de Tayacaja, Departamento Huancavelica; conformidad al acta de escrutinio de la mesa de sufragio, de fecha 26 de enero del 2015;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 069 -2015 - MPT.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Sr. **JAVIER QUISPE FLORES**, identificado con DNI. N° 40092699, para que asuma el cargo de Alcalde, de la Municipalidad de Centro Poblado **Tayacaja** Distrito de Ahuaycha, Provincia Tayacaja, Departamento Huancavelica, periodo **Enero de 2015 a Diciembre de 2018**, debiéndose otorgar credenciales, asimismo **RECONOCER** como Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado **Tayacaja**, a los ciudadanos siguientes:

SR. EULOGIO CRISPIN SOTO	DNI. 23647764.
SR. PABLO CLEMENTE ENRIQUEZ BERNALDO.	DNI. 43958739.
SRA. MARCELINA VICTORIA CONDOR VICENTE.	DNI. 41268659.
SR. ALEJANDRO ONCEBAY VILLALBA.	DNI. 23238143.
SRA. GLORIA RITA CRISPIN CASAHUILCA.	DNI. 23692886.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Secretario General notificar el acto resolutive a los interesados y demás áreas que tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

